



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
"Alma Máter del Magisterio Nacional"



ASAMBLEA UNIVERSITARIA

RESOLUCIÓN N° 0052-2019-AU-UNE

Chosica, 27 de diciembre del 2019

VISTO el acuerdo adoptado por la Asamblea Universitaria, en su sesión ordinaria realizada el 27 de diciembre del 2019.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 72° de la Ley N° 30220, concordante con el artículo 36° del Estatuto de la UNE EGYV, señala que cada universidad pública tiene un Comité Electoral Universitario que es elegido por la Asamblea Universitaria cada vez que ocurre un proceso electoral, con una anticipación no menor de seis (6) meses previos a dicho proceso, y constituido por tres (3) profesores principales, dos (2) asociados y un (1) auxiliar, y por tres (3) estudiantes. Está prohibida la reelección de sus miembros. El Comité Electoral es autónomo y se encarga de organizar, conducir y controlar los procesos electorales, así como de pronunciarse sobre las reclamaciones que se presenten. Sus fallos son inapelables;

Que con Resolución N° 0025-2019-AU-UNE, del 11 de octubre del 2019, se aprueba el nuevo texto del Estatuto de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, en adecuación con la Ley N° 30220 - Ley Universitaria;

Que el artículo 37° del Estatuto de la UNE EGYV señala que los procesos electorales que dirige el Comité Electoral son los siguientes: Elección del Rector y Vicerrectores, elección de los Decanos y elección de los representantes a los órganos de gobierno: Asamblea Universitaria, Consejo Universitario y Consejo de Facultad;

Que mediante Resolución N° 0046-2019-AU-UNE, del 04 de noviembre del 2019, se conforma el Comité Electoral Universitario para llevar a cabo el proceso de elección de los Decanos de las Facultades de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle;

Que, con Resolución N° 012-2019-CEU-UNE, se proclama a los estudiantes ganadores que conformarán los órganos de gobierno de esta casa superior de estudios, por el periodo de un año, del 02 de junio del 2019 al 01 de junio del 2020;

Que mediante Oficio N° 1050-2019-SG-UNE, del 05 de diciembre del 2019, la Secretaria General (e) de la UNE solicita al Jefe de la Oficina de Asesoría Legal emitir opinión legal en lo referido a la pertinencia para ampliar los alcances de la Resolución N° 0046-2019-AU-UNE, a fin de que el Comité Electoral Universitario desarrolle también el proceso de elección de los representantes estudiantiles;

Que la Resolución del Consejo Directivo N° 158-2019-SUNEDU/CD, del 06 de diciembre del 2019, aprueba las disposiciones para el mejor cumplimiento de la Ley N° 30220, Ley Universitaria en materia electoral de las universidades públicas, estableciendo, en su artículo 4.1, que la preparación del proceso electoral de autoridades y/o representantes universitarios comprende todas las actividades y tareas orientadas a organizar y programar la implementación de un proceso electoral en universidades públicas. No es posible contar con más de un Comité Electoral Universitario (CEU) en funciones de forma simultánea; asimismo, el artículo 4.2 señala que la preparación del proceso electoral se realiza en las fechas programadas, de conformidad con el plazo mínimo de organización de seis (6) meses previstos en la Ley Universitaria, el que se computa tomando como referencia la fecha en la que culmina el mandato de la autoridad y/o representante a ser reemplazado. La preparación del proceso electoral inicia con la elección del CEU. La preparación oportuna del proceso electoral, de forma independiente a si este califica como principal o complementario, es responsabilidad del CEU; de igual forma, el artículo 5.1 refiere que la universidad pública tiene un CEU que es elegido por la Asamblea Universitaria cada vez que ocurre un proceso electoral;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

ASAMBLEA UNIVERSITARIA

RESOLUCIÓN N° 0052-2019-AU-UNE

Chosica, 27 de diciembre del 2019

Que con Opinión Legal N° 638-2019-OAL-UNE, del 12 de diciembre del 2019, el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal refiere que resulta procedente ampliar los alcances de la Resolución N° 0046-2019-AU-UNE, a fin de que el Comité Electoral Universitario desarrolle también el proceso de elección de los representantes estudiantiles ante los órganos de gobierno de esta casa superior de estudios;

Que la Asamblea Universitaria, en su sesión ordinaria realizada el 27 de diciembre del 2019, acordó ampliar los alcances de la Resolución N° 0046-2019-AU-UNE, a fin de que el Comité Electoral Universitario desarrolle también el proceso de elección de los representantes de estudiantes ante los órganos de gobierno: Asamblea Universitaria, Consejo Universitario y Consejo de Facultad;

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 56°, 57° y 60° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, concordante con los artículos 16°, 18° y 23° del Estatuto de la UNE, y los alcances de la Resolución N° 1518-2016-R-UNE;

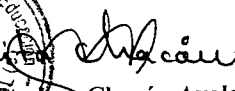
SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AMPLIAR los alcances de la Resolución N° 0046-2019-AU-UNE, del 04 de noviembre del 2019, a fin de que el Comité Electoral Universitario desarrolle también el proceso de elección de los representantes de estudiantes ante los órganos de gobierno: Asamblea Universitaria, Consejo Universitario y Consejo de Facultad, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa.

ARTÍCULO 2°.- RATIFICAR, en todos sus extremos, la Resolución N° 0046-2019-AU-UNE, del 04 de noviembre del 2019.

ARTÍCULO 3°.- DAR A CONOCER a las instancias competentes los alcances de esta resolución a fin de que efectúen las acciones complementarias al respecto.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


Lic. Anita Luz Chacón Ayala
Secretaría General (e)


Dr. Luis Alberto Rodríguez De Los Ríos
Rector